Martínez Ruiz y doña María Belén Martínez Ruiz, contra doña Guadalupe Martínez Segovia sobre reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 38/11

En Granada, a catorce de febrero del 2011.

Doña Adela Frías Román, titular del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Granada, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 749/10 seguidos a instancia de doña Susana Martínez Ruiz, don José Martínez Ruiz y doña María Belén Martínez Ruiz, y representados por la Procuradora doña María Victoria Rojas Torres y defendida por el Letrado don Francisco Manuel Lorite Algarra, frente a doña Guadalupe Martínez Segovia, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Que estimo la demanda formulada por la Procuradora Sra. María Victoria Rojas Torres, en nombre y representación de doña Susana Martínez Ruiz, don José Martínez Ruiz y doña María Belén Martínez Ruiz frente a doña Guadalupe Martínez Segovia, condenándose la demandada a abonar a los actores la cantidad principal de 13.684,89 euros, intereses legales moratorios y costas procesales.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Guadalupe Martínez Segovia, extiendo y firmo la presente en Granada, a seis de junio de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 29 de julio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de divorcio contencioso núm. 513/2007.

NIG: 0401342C20070004207.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 513/2007. Negociado: CG.

De: Doña Isabel Cristina López Montoya. Procuradora: Sra. María del Mar Meléndez Peralta.

Letrada: Sra. Roca Rodríguez, Susana D. Contra: Don José Jiménez Martínez.

$\mathsf{E}\,\mathsf{D}\,\mathsf{I}\,\mathsf{C}\,\mathsf{T}\,\mathsf{O}$

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 513/2007 seguido a instancia de Isabel Cristina López Montoya frente a José Jiménez Martínez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 458/11

En Almería, a 29 de julio de dos mil once.

Vistos por doña Clara Eugenia Hernández Valverde, Magistrada-Juez Titular de Adscripción Territorial adscrita al Juzgado de Primera Instancia número Seis de Almería los presentes autos de Juicio de Divorcio Contencioso, registrados en este Juzgado con el número 513/07, promovidos a instancia de doña Isabel Cristina López Montoya, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Meléndez Peralta y asistida por la Letrada Sra. Roca Rodríguez, contra don José Jiménez Martínez, declarado en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda instada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Meléndez Peralta, en nombre y representación de Doña Isabel Cristina López Montoya, contra don José Jiménez Martínez, debo declarar y declaro el divorcio postulado, y en su consecuencia disuelto en todos sus efectos legales el matrimonio contraído por aquellos el día 1 de abril del año dos mil, estableciendo como medida definitiva reguladora de las relaciones de carácter personal y económico que el esposo deberá abonar las cuotas del préstamo suscrito para la compra del vehículo Lancia Kappa.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, en el plazo de 5 días. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm., de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición Adicional Decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Una vez firme esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes, remitiéndose testimonio para que proceda a la anotación correspondiente.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio expedido por el Secretario de este Juzgado a las actuaciones principales, quedando el original en el Libro de Sentencias, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, José Jiménez Martínez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a veintinueve de julio de dos mil once.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 23 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo mixto núm. Tres), dimanante de procedimiento verbal núm. 755/2010. (PD. 3285/2011).

NIG: 2905442C20100002541.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 755/2010. Negociado: FA.

Sobre: Reclamación de cantidad. De: C.P. Edif. La Rioja núm. 3.

Procuradora: Sra. Cruz García Valdecasas, Ángela. Contra: Don Antonio José Sánchez Santaella.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 755/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola a instancia de C.P. Edif. La Rioja núm. 3, contra Antonio José Sánchez Santaella, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

Que dicto yo, M.ª del Carmen Moreno Berenguer, Juez sustituía del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de esta villa, en los autos de juicio verbal registrados con el número 755/2010 en los que han sido parte demandante Comunidad de Propietarios Edificio La Rioja núm. 3, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Cruz García Valdecasas y asistido del Letrado Sr. Cruz García Valdecasas, y parte demandada don Antonio José Sánchez Santaella, en rebeldía procesal,

En Fuengirola, a diecinueve de septiembre de dos mil once.

FALLO

Que estimando íntegramente como estimo la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales Sra. Cruz García Valdecasas, en nombre y representación de la Comunidad de Propietario Edificio La Rioja núm. 3, condeno a don Antonio José Sánchez Santaella a abonar a la actora la suma de 1.506,53 euros más los intereses legales correspondientes, con imposición de costas al demandado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá el oportuno testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio José Sánchez Santaella, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintitrés de septiembre de dos mil once.- El/La Secretario.